CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 003 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL TAMBO (N) Y LA FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "43° EXPOSICIÓN DE ARTE VICTORIANO SALAS", QUE SE LLEVA A CABO EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO– NARIÑO.

Entre los suscritos, Entre los suscritos, **HÉCTOR FAUSTO FAJARDO ENRÍQUEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.303.997 expedida en el Tambo- Nariño, en calidad de alcalde del MUNICIPIO DE EL TAMBO - NARIÑO, en representación legal del MUNICIPIO DE EL TAMBO - NARIÑO Identificado con Nit: 800.099.084-6, quien para los efectos del presente convenio de asociación se denominará en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra la **FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO** entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901425346-6, representada legalmente por, **DANIELA APOLINAR,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.054.998.382** expedida en Chinchiná -Caldas

CLAUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "43° EXPOSICIÓN DE ARTE VICTORIANO SALAS", QUE SE LLEVA A CABO EN EL MUNICIPIO DE EL TAMBO– NARIÑO.

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. – Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del convenio del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141607	Gestión de eventos

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

POR PARTE DEL MUNICIPIO:

No	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Refrigerios	Refrigerio: 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Se brindará este refrigerio a los participantes del proceso en cada sesión del proceso de formación. Se necesitan las siguientes cantidades: Para el día 6 de diciembre de 2024: 125 refrigerios para asistentes de la exposición y seminario, para la producción musical 40 refrigerios para el día viernes 6 de diciembre y 50 refrigerios para el día sábado 7 de diciembre, 35 refrigerios para equipo organizador.	250	$11.183	$2.795.750
2	Creación de video documental con memorias del evento	Se requiere un/a profesional en Diseño, profesional en Diseño, Publicidad o áreas afines, con al menos 2 años de experiencia comprobada en la creación de contenidos audiovisuales de alta calidad para proyectos culturales y eventos. El servicio incluye el registro audiovisual de los días 6, 7 y 8 de diciembre durante la 43ª Exposición de Arte Victoriano Salas y sus actividades relacionadas, la publicación en redes sociales de videos optimizados que muestren el desarrollo del evento, y la edición y postproducción de un videodocumental de 5 minutos en calidad HD, con relación 16:9 horizontal, diseñado para Facebook y YouTube, que recopila las memorias del proyecto destacando su impacto cultural, el cual tendrá 14 días para entregarlo una vez finalizado el evento. El/la profesional debe garantizar la entrega oportuna de los materiales, contar con equipo técnico propio y mantener un enfoque artístico que resalte la esencia de la exposición. Se trata de un contrato con duración de 17 días.	1	$3.000.000	$3.000.000
3	Rider técnico de sonido x 2 días	Rider con PA de 20.000 watts, consola digital, sistema de retornos, micrófonos, sistema de bajos de 12.000 watts	1	$7.000.000	$7.000.000
4	Backline x 2 días	Backline de percusión (batería, congas, timbales) con sobretarima	1	$2.000.000	$2.000.000

5	Remuneración Equipo de montaje y curaduría del salón de exposiciones	Se requiere un equipo liderado por un/a profesional en artes plásticas, con una experiencia mínima de dos (2) años en curaduría de exposiciones y proyectos artísticos, e integrado por al menos cinco (4) miembros, para cumplir con las siguientes responsabilidades: 1. Curaduría de exposiciones: Planificación y diseño de exposiciones artísticas que respondan a los objetivos del proyecto. Garantía de altos estándares de calidad y coherencia temática en todas las muestras. 2. Selección y organización de piezas: Evaluación y selección de obras en coordinación con los artistas y el equipo directivo. Organización de las piezas para lograr una representación adecuada, armónica y coherente en cada exposición. 3. Documentación y catalogación: Creación de registros detallados de las obras y exposiciones. Redacción de textos curatoriales y materiales de apoyo que enriquezcan la experiencia del público asistente. Condiciones del servicio: El servicio será contratado por un período inicial de dos (2) días, con una intensidad horaria de doce (12) horas diarias. El costo incluye: alimentación y alojamiento para el equipo durante los días de trabajo. Transporte de las obras de arte necesarias para las exposiciones. Gastos asociados a la logística y el montaje, incluyendo materiales y desplazamientos.	1	$4.204.250	$4.204.250
6	Remuneración por servicios de jurado	Se requiere un/a profesional destacado/a en el ámbito de las artes plásticas, con una experiencia mínima de cinco (5) años, para desempeñarse como jurado en el proceso de evaluación y selección de obras. El valor asignado incluye los gastos de viáticos y transporte necesarios para cumplir con sus funciones. Obligaciones contractuales: Evaluar las propuestas presentadas. Calificar y seleccionar las obras participantes. Colaborar con el equipo organizador, incluyendo la participación en reuniones para: Coordinar aspectos logísticos. Resolver dudas relacionadas con las evaluaciones. Garantizar la transparencia y objetividad en el proceso de selección. El valor de la remuneración incluye el desplazamiento por tierra o aire desde otra ciudad, el alojamiento y la alimentación durante la ejecución de sus actividades. La contratación será por un período de dos (2) días, con una dedicación de doce (12) horas diarias.	2	$1.000.000	$2.000.000

7	Remuneración equipo técnico	Equipo liderado por experto en producción de eventos artísticos integrado por al menos 5 personas, asumirá las siguientes responsabilidades: 1 diseñar y ejecutar el plan de producción para el evento artístico, asegurando la correcta organización de todos los aspectos técnicos necesarios para el éxito del evento. 2 administrar todos los recursos técnicos requeridos y optimizar su uso según el presupuesto disponible. 3 resolver cualquier inconveniente que surja durante la producción del evento, para asegurar su desarrollo fluido y sin interrupciones. 5 garantizar que todas las actividades cumplan con las normas de seguridad, protegiendo tanto al equipo de trabajo como al público asistente. El equipo técnico, asumirá tareas cruciales para la producción del evento artístico, tendrá jornadas intensivas de 12 horas diarias durante 5 días consecutivos. Aunque los integrantes no son profesionales certificados, la naturaleza de las funciones requiere experiencia práctica, conocimientos especializados y la capacidad de trabajar bajo presión, garantizando la calidad y seguridad de todas las actividades. La remuneración incluye gastos relacionados con el transporte, alimentación y alojamiento de los integrantes del equipo.	1	$6.000.000	$6.000.000
8	Remuneración equipo logístico	Equipo liderado por experto en coordinación de eventos con una experiencia minima de 2 años, integrado por al menos 3 personas, este equipo se encarga de la organización y gestión general del evento, asegurando que los flujos de trabajo y la experiencia de los asistentes sean óptimos, dentro de sus resposabilidades se encuentrra organizar y colocar elementos de mobiliario, señalización y otros recursos necesarios en el área del evento para garantizar la fluidez y seguridad del público. verificar la disponibilidad y estado de todos los materiales y equipos necesarios para el montaje (plataformas, estructuras, herramientas, etc.), asegurando que estén en buen estado y organizados para facilitar su uso. La contratación se realizará por un período de 5 días, con una intensidad de 12 horas diarias, esta remuneración incluye alojamientos, alimentación y transporte para el equipo durante la ejecución del proyecto.	2	$3.000.000	$6.000.000
VALOR TOTAL APORTE			**$ 33.000.000**		

POR PARTE DE LA FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO:

COFINANCIACIÓN FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO					
No	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	Profesional responsable de la planeación, organización y ejecución general del Evento	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	ASESOR JURÍDICO	Profesional encargado de garantizar el cumplimiento legal del proyecto incluyendo la revisión y elaboración de contratos y permisos	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3	ASESOR FINANCIERO	Profesional responsable de la supervisión y manejo de los recursos asignados, asegurando la transparencia en su ejecución.	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
4	EXPERTO EN VIDEO MAPPING	Encargado de conceptualizar y ejecutar las proyecciones visuales para el evento de apertura de la exposición	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5	ENCARGADO PARA LA ACTIVIDAD DE MURAL	Responsable de la creación de un mural como evidencia artística y visual del proyecto	1	$ 642.857,14	$ 642.857,14
VALOR TOTAL COFINANCIACIÓN					**$ 14.142.857,14**

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) DE FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del convenio.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones yen trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente convenio.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio
11. A la finalización del convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del convenio.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado
13. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
15. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio.
17. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del convenio, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la FUNDACIÓN deberá presentar informe de actividades (con soportes

fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor de los aportes.
2. Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de satisfacción suscrita por supervisión del Municipio De EL TAMBO - N - Nariño y por Fundación MONTAÑA DE FUEGO, donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($47.142.857, 14)** los cuales son aportados de la siguiente manera:

- **FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO** realiza un aporte del 30% en efectivo del valor del convenio la suma equivalente a **CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($14,142,857.14),** discriminados de la siguiente manera:

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	Profesional responsable de la planeación, organización y ejecución general del Evento	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
2	ASESOR JURÍDICO	Profesional encargado de garantizar el cumplimiento legal del proyecto incluyendo la revisión y elaboración de contratos y permisos	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3	ASESOR FINANCIERO	Profesional responsable de la supervisión y manejo de los recursos asignados, asegurando la transparencia en su ejecución.	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
4	EXPERTO EN VIDEO MAPPING	Encargado de conceptualizar y ejecutar las proyecciones visuales para el evento de apertura de la exposición	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

5	ENCARGADO PARA LA ACTIVIDAD DE MURAL	Responsable de la creación de un mural como evidencia artística y visual del proyecto	1	$ 642.857,14	$ 642.857,14
VALOR TOTAL COFINANCIACIÓN					**$ 14.142.857,14**

- **MUNICIPIO DE EL TAMBO – N,** realiza un aporte del valor del convenio la suma equivalente a **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000)**, discriminados de la siguiente manera:

No	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	Refrigerios	Refrigerio: 1. Bebida Caliente o Fría, que puede oscilar entre las siguientes opciones: Café, Café con Leche, Chocolate, Avena, (Contenido 9 onzas c/u) o Gaseosa Personal (250 ml). 2. Acompañado de: Quimbolito, Envuelto de Choclo, Empanada de Horno o Frita, Pastel de queso, Pastel de pollo o carne, Pastel Hawaiano, Pastel de Jamón y Queso, Sándwich (Jamón y Queso), Buñuelo o Almojábana. Se brindará este refrigerio a los participantes del proceso en cada sesión del proceso de formación. Se necesitan las siguientes cantidades: Para el día 6 de diciembre de 2024: 125 refrigerios para asistentes de la exposición y seminario, para la producción musical 40 refrigerios para el día viernes 6 de diciembre y 50 refrigerios para el día sábado 7 de diciembre, 35 refrigerios para equipo organizador	250	$11.183	$2.795.750
2	Creación de video documental con memorias del evento	Se requiere un/a profesional en Diseño, profesional en Diseño, Publicidad o áreas afines, con al menos 2 años de experiencia comprobada en la creación de contenidos audiovisuales de alta calidad para proyectos culturales y eventos. El servicio incluye el registro audiovisual de los días 6, 7 y 8 de diciembre durante la 43ª Exposición de Arte Victoriano Salas y sus actividades relacionadas, la publicación en redes sociales de videos optimizados que muestren el desarrollo del evento, y la edición y postproducción de un videodocumental de 5 minutos en calidad HD, con relación 16:9 horizontal, diseñado para Facebook y YouTube, que recopila las memorias del proyecto destacando su impacto cultural, el cual tendrá 14 días para entregarlo una vez finalizado el evento. El/la profesional debe garantizar la entrega oportuna de los materiales, contar con equipo técnico propio y mantener un enfoque artístico que resalte la esencia de la exposición. Se trata de un contrato con duración de 17 días.	1	$3.000.000	$3.000.000

3	Rider técnico de sonido x 2 días	Rider con PA de 20.000 watts, consola digital, sistema de retornos, micrófonos, sistema de bajos de 12.000 watts	1	$7.000.000	$7.000.000
4	Backline x 2 días	Backline de percusión (batería, congas, timbales) con sobretarima	1	$2.000.000	$2.000.000
5	Remuneración Equipo de montaje y curaduría del salón de exposiciones	Se requiere un equipo liderado por un/a profesional en artes plásticas, con una experiencia mínima de dos (2) años en curaduría de exposiciones y proyectos artísticos, e integrado por al menos cinco (4) miembros, para cumplir con las siguientes responsabilidades: 1. Curaduría de exposiciones: Planificación y diseño de exposiciones artísticas que respondan a los objetivos del proyecto. Garantía de altos estándares de calidad y coherencia temática en todas las muestras. 2. Selección y organización de piezas: Evaluación y selección de obras en coordinación con los artistas y el equipo directivo. Organización de las piezas para lograr una representación adecuada, armónica y coherente en cada exposición. 3. Documentación y catalogación: Creación de registros detallados de las obras y exposiciones. Redacción de textos curatoriales y materiales de apoyo que enriquezcan la experiencia del público asistente. Condiciones del servicio: El servicio será contratado por un período inicial de dos (2) días, con una intensidad horaria de doce (12) horas diarias. El costo incluye: alimentación y alojamiento para el equipo durante los días de trabajo. Transporte de las obras de arte necesarias para las exposiciones. Gastos asociados a la logística y el montaje, incluyendo materiales y desplazamientos.	1	$4.204.250	$4.204.250
6	Remuneración por servicios de jurado	Se requiere un/a profesional destacado/a en el ámbito de las artes plásticas, con una experiencia mínima de cinco (5) años, para desempeñarse como jurado en el proceso de evaluación y selección de obras. El valor asignado incluye los gastos de viáticos y transporte necesarios para cumplir con sus funciones. Obligaciones contractuales: Evaluar las propuestas presentadas. Calificar y seleccionar las obras participantes. Colaborar con el equipo organizador, incluyendo la participación en reuniones para:	2	$1.000.000	$2.000.000

		Coordinar aspectos logísticos. Resolver dudas relacionadas con las evaluaciones. Garantizar la transparencia y objetividad en el proceso de selección. El valor de la remuneración incluye el desplazamiento por tierra o aire desde otra ciudad, el alojamiento y la alimentación durante la ejecución de sus actividades. La contratación será por un período de dos (2) días, con una dedicación de doce (12) horas diarias.			
7	Remuneración equipo técnico	Equipo liderado por experto en producción de eventos artísticos integrado por al menos 5 personas, asumirá las siguientes responsabilidades: 1 diseñar y ejecutar el plan de producción para el evento artístico, asegurando la correcta organización de todos los aspectos técnicos necesarios para el éxito del evento. 2 administrar todos los recursos técnicos requeridos y optimizar su uso según el presupuesto disponible. 3 resolver cualquier inconveniente que surja durante la producción del evento, para asegurar su desarrollo fluido y sin interrupciones. 5 garantizar que todas las actividades cumplan con las normas de seguridad, protegiendo tanto al equipo de trabajo como al público asistente. El equipo técnico, asumirá tareas cruciales para la producción del evento artístico, tendrá jornadas intensivas de 12 horas diarias durante 5 días consecutivos. Aunque los integrantes no son profesionales certificados, la naturaleza de las funciones requiere experiencia práctica, conocimientos especializados y la capacidad de trabajar bajo presión, garantizando la calidad y seguridad de todas las actividades. La remuneración incluye gastos relacionados con el transporte, alimentación y alojamiento de los integrantes del equipo.	1	$6.000.000	$6.000.000

8	Remuneración equipo logístico	Equipo liderado por experto en coordinación de eventos con una experiencia mínima de 2 años, integrado por al menos 3 personas, este equipo se encarga de la organización y gestión general del evento, asegurando que los flujos de trabajo y la experiencia de los asistentes sean óptimos, dentro de sus responsabilidades se encuentra organizar y colocar elementos de mobiliario, señalización y otros recursos necesarios en el área del evento para garantizar la fluidez y seguridad del público. verificar la disponibilidad y estado de todos los materiales y equipos necesarios para el montaje (plataformas, estructuras, herramientas, etc.), asegurando que estén en buen estado y organizados para facilitar su uso. La contratación se realizará por un período de 5 días, con una intensidad de 12 horas diarias, esta remuneración incluye alojamientos, alimentación y transporte para el equipo durante la ejecución del proyecto.	2	$3.000.000	$6.000.000
VALOR TOTAL APORTE				**$ 33.000.000**	

Suma de dinero que cuenta con respaldo presupuestal como se discrimina a continuación:

No. de CDP	Fecha del CDP	Valor
2024000934	06 de Diciembre de 2024	$33.000.000

SEXTA. – FORMA DE DESEMBOLSO

FORMA DE PAGO

El Municipio efectuará un pago por el valor del 100% del aporte realizado por el municipio, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

PARÁGRAFO: El pago estará supeditado al desembolso de los recursos que realice la Gobernación de Nariño al Municipio de el Tambo -N

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberá aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del ESAL.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del convenio.

6. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los ESAL. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en este.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del convenio, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el ESAL.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

- Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
- Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del ESAL.
- Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
- Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
- Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del convenio se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del convenio.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del convenio, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el ESAL.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del convenio se establece hasta el veintidós **(22) de diciembre de (2024)**, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión general estará a cargo del funcionario designado para el efecto o por quien haga sus veces, elaborando las actas y documentos que sean necesarios y cumplimiento del servicio, con las cuales el supervisor general consolida y elabora el Acta de recibo final a satisfacción y la correspondiente liquidación para efectos del pago por el servicio prestado.

NOVENA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;

3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen
4. por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DECIMA. – GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el valor del contrato así como la forma de pago no se requiere constituir garantías por lo tanto el Municipio no exigirá garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.
DECIMO PRIMERA - PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017 ESAL FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO, actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE EL TAMBO - N - NARIÑO. El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE EL TAMBO - N - NARIÑO y FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE EL TAMBO - N- NARIÑO y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE EL TAMBO - N- NARIÑO.

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE EL TAMBO - N y el personal de FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO, para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE EL TAMBO - N - NARIÑO, no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO - N - NARIÑO, a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE EL TAMBO - N - NARIÑO, adeude a FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE EL TAMBO - N - NARIÑO, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE EL TAMBO - N . b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE EL TAMBO - N - NARIÑO, queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE EL TAMBO - N .

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de EL TAMBO - N.

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **PARÁGRAFO:** EL MUNICIPIO DE EL TAMBO – N , de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por FUNDACIÓN MONTAÑA DE FUEGO con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Para constancia se firma en El Municipio de EL TAMBO - N - Nariño, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2024.

HÉCTOR FAUSTO FAJARDO ENRÍQUEZ Alcalde Municipal	**DANIELA APOLINAR** RL/ Fundación Montaña De Fuego

,